



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS-

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADAS EN BIOECONOMÍA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	4
4.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO	4
5.	LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES.....	6
6.	REQUISITOS	6
7.	CONDICIONES INHABILITANTES	8
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	9
9.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	11
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	12
11.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	14
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	14
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	16
14.	LISTADO DE ELEGIBLES	17
15.	ACLARACIONES	18
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS	18
17.	CRONOGRAMA	20
18.	MODIFICACIONES.....	21
19.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	21
20.	ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	22
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL	23
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	24
23.	ANEXOS	24
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	24
25.	MAYOR INFORMACIÓN	24

1. PRESENTACIÓN

El 16 de noviembre de 2020, el huracán IOTA golpeó el Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, generando afectaciones de gran magnitud que perturbaron las condiciones normales de los habitantes del Archipiélago, impactando gravemente el orden económico y social hasta la fecha. A raíz de las consecuencias del fenómeno climático, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1472 de 2020, declaró la existencia de una situación de Desastre en el departamento estableciendo en el artículo 4 los lineamientos y líneas de acción del Plan de Acción Específico para el manejo de las situaciones de desastres fundamentado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



En ese contexto, el pasado 30 de diciembre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del entonces Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (OCAD del FCTel-SGR) en atención a la solicitud del departamento para conjurar la crisis mediante la CTel, dio apertura a la Convocatoria 12-“*Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para la atención de retos de desarrollo territorial del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre*” para atender los siguientes retos territoriales: i) CTel para la estimación del potencial de amenazas naturales y gestión del riesgo de desastres (GRD) orientado a la mitigación del riesgo asociado a desastres por procesos naturales en el territorio, ii) CTel en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para el aseguramiento del suministro sostenible y accesible de energía en el departamento y iii) CTel para el conocimiento y Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) y recurso biológico marino, costero e hídrico insular orientado a mejorar el bienestar social y económico del territorio. Como resultado de la convocatoria, el OCAD de CTel aprobó dos proyectos de inversión por valor total de \$15.241.522.851 mediante Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021.

Actualmente, la existencia de esta situación de desastre fue prorrogada el pasado 17 de noviembre de 2021, mediante el decreto 1482 por un año adicional considerando que “*no estaban dadas las condiciones para el retorno a la normalidad y que es necesario continuar con la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos hasta la culminación de cada una de las líneas de acción en él contempladas a fin de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por el evento natural*”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que aún se perciben las consecuencias del fenómeno natural ocurrido y que continúan los esfuerzos y acciones realizadas por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos causados por la emergencia, se hace necesario proseguir e incrementar las medidas adoptadas que aporten al beneficio de la comunidad isleña y que además encamine el fortalecimiento de la reactivación económica del Archipiélago. En relación a esto último, el Gobierno Nacional a través de su Política para la Reactivación, La Repotenciación y El Crecimiento Sostenible e Incluyente¹, ha manifestado que la **Bioeconomía** se consolida tanto en la agenda nacional como en los instrumentos de política como uno de los motores de la reactivación económica, el desarrollo ambiental, económico y social, razón por la cual, en el marco de esta convocatoria se aplicará su potencial para apoyar el proceso de recuperación de la situación de emergencia del departamento atendiendo sus demandas territoriales. Asimismo, la convocatoria se alinea con el objetivo general de la Misión Nacional de Bioeconomía que busca: “*Potenciar el desarrollo socioeconómico del país, desde y para las regiones, a través de la gestión eficiente y sostenible de la biomasa, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos para la generación de productos y procesos de alto valor agregado mediante la ciencia, la tecnología y la innovación*”.

Así las cosas, mediante ejercicios de planeación conjunta entre el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del departamento junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y en relación a las demandas territoriales del departamento, se establecieron los siguientes alcances para enfocar los esfuerzos: i) I+D+i para la prevención y mitigación de la erosión costera en el territorio del Archipiélago, ii) Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) de base biológica o biotecnológica, y iii) Saneamiento básico orientado al acceso de agua potable, como fundamentales para la atención de la problemática mediante el aprovechamiento del contexto geográfico y natural del departamento.

¹ Documento disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf>



Con base en lo anteriormente mencionado, y en cumplimiento de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías y de lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020 respecto a las demandas territoriales, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (OCAD de CTel del SGR) convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos en marcadas en Bioeconomía para la recuperación de la situación de desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

CAUSALES DE CTel

Atendiendo al contenido del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1, 4, 5 y 6 del mencionado artículo, así:

1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, (...)*
4. *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma(...).*
5. *Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.*
6. *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.*

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel-SGR, estarán orientados al desarrollo, sofisticación, transferencia de productos, bienes y servicios biobasados, permitiendo gestionar eficiente y sosteniblemente la biodiversidad y biomasa con la que cuenta el departamento. Así mismo, busca la aplicación de la bioeconomía para la atención de situaciones socio-económicas de alta complejidad, particularmente en este convocatoria a través del apoyo a la recuperación de la situación de desastre en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyecto elegibles enmarcadas en bioeconomía para la recuperación de la situación de desastre, la atención de las demandas territoriales y la reactivación económica en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI y de estas con otras entidades. Al menos una de las entidades que conforman la alianza deberá demostrar domicilio en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de al menos dos (2) años previos de la apertura de la convocatoria.

Para efectos de la participación, las entidades en calidad de proponentes deberán cumplir con alguno de los literales establecidos en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020.

Notas:

- La entidad proponente deberá demostrar experiencia en la gestión o ejecución de al menos tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años o deberá demostrar mínimo un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR relacionados con la temática del proyecto. Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “*Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza*” (Anexo 5), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*”, campo “*Soportes del Anexo 5*”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación. No se podrá aunar las experiencias individuales de las entidades participantes para dar cumplimiento a la experiencia mínima exigida para la entidad proponente.
- En calidad de aliados podrán presentarse: Entidad(es) del SNCTI o del sector productivo, entidades del tercer sector, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado para potenciar el cumplimiento de los objetivos, resultados y productos planteados. Su intervención en el proyecto debe estar justificada y debe ser coherente con el objetivo del proyecto y su razón social.
- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

La convocatoria busca identificar propuestas de proyecto orientadas a contribuir al proceso de recuperación de la situación de emergencia del Archipiélago mediante la atención de las demandas territoriales del departamento aplicando la bioeconomía como motor de desarrollo ambiental, económico y social para contribuir a la reactivación económica del territorio. En ese sentido, las propuestas de proyecto deberán enmarcarse en uno o más de los siguientes alcances:

Alcance 1. I+D+i en soluciones basadas en la naturaleza para la prevención y mitigación de la erosión costera en el territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Desarrollo de propuestas de proyecto de I+D+i orientadas a prevenir, mitigar, monitorear y controlar los efectos de la erosión costera, así como el desarrollo y adaptación de sistemas de alerta temprana en el departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la restauración de ecosistemas mediante el aprovechamiento de la biodiversidad nativa y la biotecnología.

Alcance 2. I+D+i en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) de base biológica o biotecnológica para el desarrollo público y social del departamento.

Desarrollo de propuestas de proyecto de CTel que promuevan la generación, reconversión o acceso de energías limpias y renovables a comunidades y espacios comunitarios del departamento tales como: biorrefinerías, biocombustible, hidrógeno verde, biogás generados a partir de biomasa y captura de CO₂, que faciliten el acceso y la transición hacia las energías limpias y renovables y que, a su vez, contribuyan a la generación de competitividad y desarrollo en el territorio. En ese sentido, las propuestas deberán garantizar herramientas que contribuyan a la complementariedad de fuentes renovables y/o energía convencional para lograr el aseguramiento energético.

Alcance 3. I+D+i de base biológica o biotecnológica para el mejoramiento del Saneamiento básico orientado al acceso de agua potable y manejo de aguas residuales y desechos sólidos.

Desarrollo de propuestas de proyecto de CTel de base biológica o biotecnológica orientadas a proteger e incrementar la oferta y suministro de agua potable, así como investigación e innovaciones para el desarrollo e implementación de estrategias de manejo de aguas residuales a través de soluciones que sean acordes con las características del territorio y que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población como elemento fundamental para consolidar el proceso de reactivación

Productos e indicadores de productos de CTel esperados

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA²”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3903, a continuación, se presentan a manera de ejemplo algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria:

PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO
Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación dotada	Infraestructuras para desarrollo tecnológico y la innovación dotadas
Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación adecuada	Infraestructuras para desarrollo tecnológico y la innovación adecuadas
Servicios de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología	Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación beneficiados
Servicio de fomento a la vigilancia y prospectiva tecnológica	Estudios realizados
Servicios de estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios	Procesos certificados por área de conocimiento o especialidad

² Catálogo de productos de la MGA disponible en: <https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>



Nota:

Se debe seleccionar solamente un programa para la selección de productos e indicadores y no se puede repetir productos por restricciones propias de la MGA.

5. LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben enmarcarse en los alcances definidos en el numeral 4-ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO e indicar las demandas territoriales que atenderán. A continuación de enlistan las demandas territoriales definidas por el CODECTI que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022.

DEMANDAS TERRITORIALES DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA BIENIO 2021-2022
Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de las islas mediante el fomento de las competencias investigativas y científicas en niños, niñas y jóvenes con un enfoque diferencial de interés cultural que potencia los saberes ancestrales dentro de los sectores estratégicos (pesca, agricultura, lengua, vocaciones artísticas).
CTel para aumentar el conocimiento en temáticas de interés territorial (biodiversidad, manejo de recursos hidrobiológicos, migraciones, manejo del maritorio, seguridad, energías renovables, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y biodiversidad) que contribuya al fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower y al fomento de diálogos interculturales entre comunidades y entidades de la región del Gran Caribe.
CTel para el desarrollo y fortalecimiento de tecnologías 4.0 que permitan fomentar la innovación en el archipiélago
CTel para fortalecer de manera sostenible y sustentable la bioeconomía azul por medio de la transformación, la producción agropecuaria hacia modelos innovadores que agreguen valor a la producción y el impulso en la comercialización de cultivos terrestres y marinos.
CTel para fortalecer sistemas de producción e infraestructura productiva y alimentaria que garantice de manera permanente el acceso y la disponibilidad de alimentos seguros y saludables, conservando la biodiversidad, los recursos naturales y la recuperación de alimentos propios de la cultura raizal.
CTel para mejorar la oferta y calidad de agua destinada al consumo humano en la Reserva de la Biosfera Seaflower que incorpore el manejo y uso cultural del agua dulce y su automatización.
CTel para promover y facilitar el acceso y la transición hacia la energías limpias y renovables como sistemas descentralizados que permitan dar soporte a las comunidades, espacios comunitarios e instalaciones de apoyo.
Fomentar la formación en los niveles de maestría y doctorado del talento humano del Departamento Archipiélago que permita la generación del conocimiento en áreas estratégicas y la participación en proyectos de interés territorial.
Fortalecimiento de los planes y acuerdos estratégicos de CTel en el Archipiélago.
Generar conocimiento e innovación tecnológica y social que posibiliten la reducción del riesgo y evitar la configuración de nuevos riesgos en el territorio por ciclones tropicales a nivel público, privado y comunitario.

6. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 6.1.** Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- 6.2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigida A” establecidas en los términos de referencia.
- 6.3. Anexar “Carta de aval y compromiso institucional unificada” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
- 6.4. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 2).
- 6.5. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO (Anexo 3), el cual debe cumplir con el monto establecido para las propuestas de proyecto conforme con el numeral 9 - DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. Se debe evidenciar la vinculación de mínimo 3 personas con título de doctorado en el rubro de talento humano.
- 6.6. Adjuntar el Modelo de Gobernanza (Anexo 4) que deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las entidades nacionales que hacen parte de la alianza. El modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.
- 6.7. Adjuntar el formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”, debidamente diligenciado (Anexo 5). **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.
- 6.8. En caso de entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de intención de participación en la propuesta suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma Español o Inglés.

Notas:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- Se aceptará que en la “Carta de aval y compromiso institucional unificada” (Anexo 1b.) y el “modelo de gobernanza” (Anexo 4) las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en la Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: *Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo*”.



- Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval y el acto administrativo de constitución del comité en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 19 de los presentes términos de referencia.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17-CRONOGRAMA.

Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 6-REQUISITOS: El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad ejecutora y el título del proyecto.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17-CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanaciones de requisitos establecido en el numeral 17 – CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para el proceso de asignación de puntaje de los criterios de evaluación.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- 7.1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- 7.2. Cuando la propuesta de proyecto no guarda directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- 7.3. Cuando la propuesta no está orientada a la atención de las demandas territoriales del departamento.
- 7.4. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa el monto indicado por propuesta de proyecto.
- 7.5. Cuando el valor solicitado de la propuesta es inferior al del monto indicado por propuesta de proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- 7.6. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- 7.7. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- 7.8. El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 7.9. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

8.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado para dar cumplimiento al requisito 6.4 deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Cadena de valor
- Resultados e impacto para el departamento, la región o a nivel nacional.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

Notas:

- En el Anexo 2. se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

8.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

Notas:

- Las propuestas podrán incluir en su desarrollo la adquisición de elementos TIC (equipos de cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en el formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- En caso de propuestas de proyectos que incluyan adecuaciones de infraestructura que no sean consideradas menores, se recomienda contemplar el uso de la figura de interventoría³.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 9-DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

³ En el contexto de la presente convocatoria, adecuaciones menores se refiere a aquellas obras que no afectan la configuración arquitectónica ni a elementos estructurales de los inmuebles.



9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses. La duración de la ejecución de la propuesta debe estar plenamente justificada con base en el alcance de los objetivos, resultados y productos comprometidos en la misma.

Para la presente convocatoria, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos de la Asignación para la CTel 2021-2022 del SGR por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000). Las propuestas de proyecto deberán solicitar recursos por la totalidad del monto indicativo.

ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

Para la presente convocatoria se consideran actividades susceptibles de apoyo, las siguientes:

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos.
- Valoración de la tecnología.
- Actividades para trámites, registros y certificaciones.
- Actividades para Transferencia de tecnología.
- Estudios de potencial de mercado para el desarrollo e implementación de la tecnología ambientalmente sostenible.
- Diseño o validación de modelo de negocio o escalamiento.
- Desarrollo de modelo de comercialización sostenible.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentran directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Conectividad necesaria para la ejecución de las actividades propias del proyecto.
- Entrenamientos especializados tales como los relacionados con 4ta revolución industrial, economía circular, bioeconomía, entre otros.
- Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores: Para vinculación de jóvenes se financiarán \$3.101.779 mensuales por 12 meses (\$37.221.347 anual por beneficiario) que corresponde a un valor de 2 SMMLV (2021) con auxilio de transporte y prestaciones sociales.
- Vinculación de talento humano de alto nivel. Se deben vincular mínimo 3 personas con título de doctorado.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

EXCLUSIONES DE APOYO

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la Guía Sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación⁴ y las siguientes:

⁴ Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>



- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.

Notas:

- Se considera joven investigador e innovador los jóvenes con edad de 18 a 28 años.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto, las cuales deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su realización en función de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS.
- Las propuestas de proyecto deberán incluir los gastos correspondientes a la administración y figura de seguimiento del proyecto, según lo establecido en los términos de referencia.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 10.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS (www.minciencias.gov.co).
- 10.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 10.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.6.
- 10.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 10.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- 10.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 10.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad proponente, convocatoria, y correo electrónico. Tenga presente que **una vez inscrita la propuesta no podrá cambiar la entidad proponente.**
- 10.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 10.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "**¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MinCiencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 10.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyecto que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Tenga en cuenta que el sistema reemplaza el documento anteriormente cargado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de las propuestas de proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel-SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto		
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología y cadena de valor) para conseguir los resultados propuestos en CTel.	20	30

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



1.2. Pertinencia e Impacto de los resultados y productos esperados del proyecto frente al contexto de recuperación tras la situación de desastre.	10	
2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación.		
2.1. Propuesta de proyecto socializada ante el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI- del departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. (Se deberá adjuntar evidencia de radicación de la propuesta ante el CODECTI)	15	
2.2. La propuesta contempla la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores: <ul style="list-style-type: none"> La propuesta contempla la vinculación entre 1 a 2 jóvenes investigadores: 3 puntos. La propuesta contempla la vinculación entre 3 a 5 jóvenes investigadores: 6 puntos. La propuesta contempla la vinculación de más de 5 jóvenes investigadores: 10 puntos. 	10	40
2.3. La propuesta contempla la vinculación de nuevo capital humano de alto nivel para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto. (Nota: Los títulos de estudios deben estar relacionados con el alcance técnico del proyecto). <ul style="list-style-type: none"> La propuesta contempla la vinculación de mínimo dos personas con título de maestría: 7 puntos. La propuesta contempla la vinculación de mínimo cuatro personas con título de doctorado: 8 puntos. <small>(Para cada ítem de evaluación del sub-criterio, se asignarán puntajes proporcionales cuando se contemple un número menor al mínimo establecido)</small>	15	
3. Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y demás participantes.		
3.1. En la alianza se identifica la participación de: <ul style="list-style-type: none"> Si la alianza contempla mínimo (1) tipo de actor de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en el departamento: 3 puntos. Si la alianza contempla mínimo (2) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en el departamento: 6 puntos. Si la alianza contempla mínimo (3) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en el departamento: 8 puntos. Si la alianza contempla (4) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en el departamento: 10 puntos. <small>Nota: Entiéndase por Cuádruple Hélice: Universidad, Empresa, Estado y Sociedad Civil Organizada</small>	10	15
3.2. Articulación con actores internacionales de los países de la OCDE y su contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados.	5	
4. Contribución a la reactivación económica del departamento		
4.1. Contribución de la propuesta para la generación de nuevos empleos diferentes a jóvenes investigadores: <ul style="list-style-type: none"> La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 1 a 5 nuevos empleos formales en el departamento objeto de la propuesta: 5 puntos. La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de 6 a 10 nuevos empleos formales en el departamento objeto de la propuesta: 10 puntos. La ejecución del proyecto contribuirá a la creación de más de 10 nuevos empleos formales en el departamento objeto de la propuesta: 15 puntos. 	15	15
TOTAL		100

Notas:

- Para la evaluación del subcriterio 2.3, considera nuevo capital humano aquel que no haya tenido relación contractual con las entidades participantes en los últimos 3 meses a la fecha de apertura de la convocatoria y que haya obtenido los títulos de maestría o doctorado previo a la apertura de la convocatoria. Lo anterior debe estar debidamente registrado en el documento técnico y en el presupuesto. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta el máximo nivel académico del perfil registrado en la propuesta de proyecto.
- Las propuestas que igualen o superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al listado de elegibles, siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 28 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada conforme los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12- CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la siguiente manera:

12.1. Evaluación por Pares: Cada una de las propuestas que cumplan con la revisión de requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores quienes emitirán sus calificaciones y conceptos de evaluación de manera independiente. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencias dispuestos por el Ministerio.

12.2 Evaluación en Panel: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que después de haber sido evaluada por Pares según lo establecido en el numeral 12.1, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Propuestas cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 65 puntos y que tengan en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” un promedio mínimo de 28 puntos.
- Propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” un promedio mínimo de 28 puntos.
- El puntaje que emita el panel será el definitivo para las propuestas que se sometan a este.
- El puntaje de las propuestas que no fueron sometidas a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores del numeral 12.1.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

Nota:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. *Términos de referencia de las convocatorias* y el artículo 1.2.3.2.5. *Evaluación Técnica* del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los *Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos* y que *“Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria”*, se dispone lo siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria se tiene un valor estimado de \$21.940.903 (**VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE**)⁵

14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 28 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”, serán organizadas en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Calidad científico-técnica de la propuesta de proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad responsable de la presentación de la propuesta y posterior ejecución del proyecto y demás participantes”.
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido registrado primero en el ingreso de propuestas.

Notas:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS(<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.
- La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

⁵ Valor calculado con base en el número de propuestas recibidas para la convocatoria 12 “Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para la atención de retos de desarrollo territorial del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre”, el monto indicativo de la convocatoria, el salario mínimo legal vigente para el año 2021 con un aumento del 5% teniendo en cuenta las proyecciones del IPC, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir).



15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el periodo establecido para esta actividad en el numeral 17-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 19 - SGR BIOECONOMÍA SAN ANDRÉS”.

Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

- **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilará directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada **deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000⁶ por cada mes de ejecución** del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

Interventoría

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, componentes tales como: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

- **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

⁶ Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.



Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

• Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 MINCIENCIAS realizará la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje mínimo del 5%⁷ del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo mencionados anteriormente.

Notas:

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de febrero de 2022 hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de envío de propuestas al CODECTI	07 de febrero al 18 de febrero de 2022
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	09 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de mayo de 2022

⁷ Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.



Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	04 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	09 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	17 de mayo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	04 de mayo hasta 02 de junio de 2022
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	04 de mayo 2022 al 08 de junio de 2022 (5:00 pm Hora Colombiana).
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022

Notas:

- La etapa denominada "*Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria*" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no reemplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta verificación no será objeto de subsanación.

18. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico apoyoproyectos@minciencias.gov.co la proforma disponible en el siguiente enlace (<https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/Ficha-de-informacio%CC%81n-ba%CC%81sica.docx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de CTel-SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad "Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR" establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto a SUIFP-SGR deberán realizarse mínimo cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*”. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación al correo infosgr@dnp.gov.co dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA de los presentes términos de referencia.

Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente, sus aliados o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles y no continuará su trámite.
- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 6 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR*” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

20. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de los mismos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- 1. Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Art. 428-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)

Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.), y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Art. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal equivalente al 50% de dicha inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Art 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Art 57-2 del E.T.)

Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Mayor información en el siguiente enlace: https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.



- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

23. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Documento Técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Modelo de gobernanza (modelo).
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.
- Anexo 7. Marco normativo del CTel-SGR.
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.
- Anexo 9. Catálogo de Productos de la MGA.
- Anexo 10. Contactos CODECTI

24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

25. MAYOR INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 19 – SGR -BIOECONOMIA SAN ANDRÉS".

Documento aprobado mediante acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 del OCAD de CTeI del SGR.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01
Versión: 00
Vigente desde 2020-01-09